

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 16** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 82, donde dice: “Cuatro vocales, designados/as directamente por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, entre personal perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación, y entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que presten servicios en otras Comunidades Autónomas”; debe decir, “cuatro vocales, designados/as directamente por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, entre personal perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación, y entre funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que presten servicio en cualquier Comunidad Autónoma”.

En el Anexo IV “Baremo para la valoración de méritos para el acceso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas”:

Apartado 1 “Trabajo desarrollado”, subapartado 1.2.4, se omite por error técnico la puntuación:

- Donde dice: “Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0125”.
- Debe decir: “Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0125 o 0,0063 respectivamente”.

Apartado 2 “Cursos de formación y perfeccionamiento”, subapartado 2.1, se omite por error técnico la puntuación, “se puntuará por cada crédito (10 horas)”, 0,050 puntos”.

Apartado 3 “Méritos académicos, artísticos y otros méritos”, existe un error de transcripción en la numeración de los subapartados:

- Donde dice: “3.1.8. Por cada ponencia impartida en congresos o jornadas de ámbito nacional o internacional en instituciones de reconocido prestigio”.
- Debe decir: “3.1.9. Por cada ponencia impartida en congresos o jornadas de ámbito nacional o internacional en instituciones de reconocido prestigio”.
- Donde dice: “3.1.9. Participación como docente invitado para impartir clases, seminarios o cursos en instituciones de prestigio”.
- Debe decir: “3.1.10. Participación como docente invitado para impartir clases, seminarios o cursos en instituciones de prestigio”.

Apartado 3 “Méritos académicos, artísticos y otros méritos”, en el subapartado 3.2.7:

- Donde dice: “Codirector/codirectora de Tesis Doctorales leídas”.
- Debe decir: “Director/a y/o Codirector/a de tesis doctorales leídas”.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 11 de octubre de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/32.607/18)

